Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por REYNAGA RAMIREZ Alfredo FAU 20131373661 soft
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2026 11:28:21 -05:00

Independencia, 06 de Enero del 2026

DECRETO DE ALCALDIA N° D000001-2026-AL-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° D000546-2025-SGPV-MDI, Informe N° D000557-2025-SGPV-MDI e Informe N° D000589-2025-SGPV-MDI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Memorando N° D001132-2025-GDHS-MDI, Memorando N° D001185-2025-GDHS-MDI y Memorando N° D001236-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorando N° D000622-2025-OGAJ-MDI e Informe N° D000797-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° D001083-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referente a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), periodo 2026-2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que, (…) *el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía (…),* disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 42° del acotado marco normativo, que preceptúa que *"los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";*

Que, el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales; está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base, entre otros, elegidos democráticamente por un periodo de dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto, la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3 años) de actividad institucional comprobada, según lo regulado en el artículo 102° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 241-2011-MDI, se aprobó la modificación del Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD de Independencia, que fuera aprobado por Ordenanza N° 236-2011-MDI; el mismo que, en su artículo 4° establece que el Comité Electoral, estará conformado por tres miembros encargados de conducir el proceso eleccionario, siendo estos: a) Presidente: Gerente de Gestión Ambiental, b) Secretario: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y c) Vocal: Subgerente de Participación Vecinal. De igual manera, regula en su artículo 6° que la convocatoria de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), se realizará mediante Decreto de Alcaldía que establece el cronograma, el lugar, la fecha y hora en la que se procederá la elección;

Que, con Informe N° D000546-2025-SGPV-MDI e Informe N° D000589-2025-SGPV-MDI, la Subgerencia de Participación Vecinal ha señalado que, estando a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 00241-2011-MDI, corresponde emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, convocando a la elección

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por CHAVEZ TANTALEAN Yossi Magali FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 11:09:21 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 10:58:35 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 10:57:36 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GARCIA GAMARRA Karina Nataly FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 10:56:04 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por AQUINO CAMARGO Hector Eduardo FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 10:50:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **IHKOL6H**

de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo Local Distrital de Independencia y señalando fecha, hora y lugar con el respectivo cronograma electoral;

Que, por medio de los Memorandos N° D001132-2025-GDHS-MDI, D001185-2025-GDHS-MDI y D001236-2025-GDHS-MDI, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, indica que, corresponde dar inicio al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD para el periodo 2026-2028. Asimismo, a través del Memorando N° D000622-2025-OGAJ-MDI e Informe N° D000797-2025-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta ser un instrumento indispensable para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad, en materia de participación vecinal, debiendo ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 241-2011-MDI;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° D001083-2025-GM-MDI, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR al proceso de elecciones de los cinco (05) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), periodo 2026 – 2028, cuyo acto de elección se efectuará el día 18 de enero de 2026, a partir de las 09:00 horas hasta las 16:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Palacio Municipal, ubicado en el Km. 4.5 Av. Túpac Amaru s/n – Distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Cronograma de Elecciones para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) periodo 2026 – 2028, conforme al Anexo 1, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), periodo 2026-2028, que se encuentra integrado por:

- Gerente de Gestión Ambiental, en calidad de Presidente.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario.
- Subgerente de Participación Vecinal, en calidad de Vocal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Comité Electoral, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del Decreto de Alcaldía y su Anexo I en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **IHKOL6H**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA